



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

INFORME DE AUDITORÍA A PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nº 04/2022/DSP/DAP

**CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE RÍO MARCHALA”, UBICADO EN LA ALDEA OCOTEPEQUE,
BARRIO SANTA RITA, MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE,
CODIGO:108633.**

PRACTICADA EN

**SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES

TEGUCIGALPA MDC ABRIL DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	3
	RESUMEN EJECUTIVO	4
I	MOTIVO DEL INFORME.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	6
VI	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.....	6
VII	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	7
VIII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
IX	CONCLUSIONES.....	12
	ANEXOS.....	14

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
SAR	Servicio de Administración de Rentas
PGR	Procuraduría General de la República
SEDECOAS	Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
IDECOAS	Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
PRONADERS	Programa de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible
SEDIS	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
CICH	Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
SIAFI	Sistema de Administración Financiera
MI AMBIENTE	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

RESUMEN EJECUTIVO

A. Antecedentes de la Entidad Auditada

El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014, con el propósito de integrar institucionalmente, el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), entidad desconcentrada creada mediante Decreto número 137-2011 del 30 de agosto del 2011, Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) institución desconcentrada de la Presidencia de la República creada mediante Decreto Legislativo número 12-90 de fecha 2 de marzo de 1990. Y a través de Decreto Ejecutivo No. PCM-056-2019 se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

En fecha 21 de mayo de 2019, se celebró el Convenio Marco CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019 para ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario entre la SEDIS y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS)/Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)/ y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). Convenio que entró en vigencia a partir de su firma el 21 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; posteriormente se firmó el Adendum 1 en fecha 20 de diciembre del 2019, para ampliar la validez hasta el 31 de diciembre del 2020 y el 29 de diciembre de 2020, firmaron el Adendum 2 para extender su eficacia hasta el 31 de diciembre de 2021.

B. Naturaleza de la Auditoría al Proceso de Contratación

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 2; 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

C. Resultados de la Auditoría al Proceso de Contratación

Como resultado de la auditoría realizada a la firma del Convenio para la ejecución del Proyecto “Construcción de Puente Río Marchala”, ubicado en la Aldea Ocotepeque, Barrio Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, código 108633, suscrito entre SEDECOAS/ FHIS y la empresa constructora R&M y Asociados S. de R.L. de C.V., no se determinaron hechos que comentar, esta auditoría consistió en la verificación de datos, información y documentos contenidos en el expediente administrativo que respalda la firma del convenio.

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del proceso de firma de Convenio de Ejecución para el proyecto de infraestructura “Construcción de Puente Río Marchala”, ubicado en la Aldea Ocotepeque, Barrio Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, código 108633; a fin de verificar que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, su Reglamento, reformas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 02/2022/DSP-DAP de fecha 24 de febrero de 2022.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 2; 46 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2021.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales.
- Reglamento de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales.
- Convenio Marco Para Ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario de conformidad al Decreto No.107-2010 Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y sus adendums. .

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso esté de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, su Reglamento y sus reformas.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas para la firma del Convenio de Ejecución.
3. Comprobar que se haya cumplido con todos los requerimientos, establecidos en la normativa creada para este Convenio de Ejecución.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L 24,006,179.80	Fondos Nacionales FHIS

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la firma del Convenio para la ejecución del Proyecto “Construcción de Puente Río Marchala”, ubicado en la Aldea Ocotepeque, Barrio Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, código 108633; desde la aprobación en Comité de Operaciones de SEDECOAS/FHIS en fecha 06 de mayo del año 2021 hasta la formalización del Convenio de Ejecución el 11 de agosto del 2021.

VI. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, fue creada el 21 de agosto de 2010, mediante Decreto No. 107-2010, el Congreso Nacional con el propósito de potencializar el desarrollo del país y para amortiguar el impacto de la crisis económica mundial de los últimos años, vio la necesidad de crear oportunidades que generaran ingresos en las zonas más empobrecidas del país fomentando el progreso material de las comunidades, el desarrollo sostenible con especial consideración a la conservación del medio ambiente y la actuación solidaria de los habitantes de las comunidades, con el propósito de proteger y mejorar el nivel de ingresos de las personas; la cual fue reformada mediante Decreto No.184-2020 en fecha 14 de enero de 2021, con el objeto de incluir a las empresas constructoras, contratistas individuales, empresas consultoras, consultores individuales.

Los lineamientos de esta Ley están a cargo de un Ente Regulador presidido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) formando parte las Secretarías de Gobernación y Justicia, Finanzas, Trabajo y Seguridad Social y Planificación; en fecha 21 de mayo de 2019 se celebró el Convenio Marco CM- SEDIS/IDECOAS-001-2019, para ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario entre la SEDIS y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS)/Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)/ y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); siendo su principal objetivo coadyuvar esfuerzos que permitan identificar, seleccionar, priorizar, ejecutar y supervisar proyectos de infraestructura y obras civiles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, generando aumento de la accesibilidad en el medio local, rural y urbano así como la utilización masiva de materiales locales con el fin de promover y fomentar el empleo y desarrollo comunitario. Convenio que entró en vigencia a partir de su firma el 21 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; posteriormente se firmó el Adendum 1 en fecha 20 de diciembre del 2019, para ampliar la validez hasta el 31 de diciembre del 2020 y el 29 de diciembre de 2020 firmaron el Adendum 2 para extender su eficacia hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) fue creado mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014, con el propósito de integrar institucionalmente, el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), entidad desconcentrada creada mediante Decreto número 137-2011 del 30 de agosto del 2011, Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) institución desconcentrada de la Presidencia de la República creada mediante Decreto Legislativo número 12-90 de fecha 2 de marzo de 1990, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y demás afines al Sector. Y a través de Decreto Ejecutivo No. PCM-056-2019 se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), con el objetivo de promover el Desarrollo Comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras adjuntándose a dicha Secretaría de Estado el IDECOAS.

VII. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Se observó que de acuerdo al Formato para Revisión de Proyectos Varios del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) este debía cumplir con una lista de requisitos de diferentes actividades, entre ellos el Acta de Asamblea Comunitaria de Prefactibilidad de fecha 02 de abril del año 2021, en la cual los ciudadanos de la comunidad del Barrio Santa Rita del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque confirmaron que el proyecto Construcción del Puente Río Marchala formaba parte del Plan de Inversión Social Municipal y que representaba una necesidad para la comunidad, exponiendo al técnico del FHIS que era necesario ya que la carretera se encontraba en mal estado, nombrando al patronato como organización comunitaria para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de ser comunidad beneficiaria, teniendo entre otros acuerdos el de vigilar que el proyecto se realizara de manera correcta y transparente; siendo firmada por los vecinos que asistieron a la asamblea.

En fecha 07 de abril de 2021, se levantó el Informe de Factibilidad en Campo, el mismo contempla la información general del proyecto, donde la municipalidad garantizó que a través de su presupuesto se incluirían los recursos necesarios para su mantenimiento, así mismo acreditó que la propiedad del proyecto es municipal, en cuanto a la información del sitio y su entorno resalta que el terreno donde se ejecutaría el proyecto se encuentra en zona potencial de falla geológica, con posibilidad de asentamiento o deslizamiento, así mismo posee riesgos de inundación y no existe otro terreno donde se pueda realizar. El presupuesto por actividad, insumos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva fueron requisitos que se cumplieron de acuerdo al formato aprobado por el FHIS para revisión de proyectos varios, mismos que se pudieron verificar y forman parte del expediente.

Posteriormente en fecha 06 de mayo de 2021, mediante Acta No.1507 **(ver anexo 1)** en sesión ordinaria del Comité de Operaciones del FHIS, el Director de Proyectos solicitó la aprobación de cuatro componentes correspondiente a igual número de proyectos entre ellos el código 108633 financiado con fondos FHIS, denominado Construcción de Puente Río Marchala, ubicado en Santa Rita, Ocotepeque, Ocotepeque por un monto de L14,199,873.08 donde el Comité dio su aprobación; el 23 de julio de 2021

nuevamente reunido el Comité de Operaciones del FHIS, el Director de Proyectos mediante memorándum DP-403-2021 (**ver anexo 2**) solicitó reformulación por un monto de L9,809,306.72 siendo el nuevo monto aprobado por L24,006,179.80; lo que consta en Acta No. 1513 (**ver anexo 3**)

Se debió cumplir con una lista de requisitos de diferentes actividades que de acuerdo al Formato para Revisión de Proyectos Varios, tenían observaciones las que una vez corregidas debían ser devueltas a la Unidad de Control de Calidad/Dirección de Proyectos; en la primera revisión encontraron que las especificaciones técnicas estaban pendiente de imprimir y anexar por la Dirección de Contrataciones, en la memoria descriptiva se señaló revisar datos de población y tenían en trámite la Licencia Ambiental; en el resto de las actividades debían completar lo solicitado en las observaciones, verificando que después de tres revisiones completaron todo lo requerido: Presupuesto por actividades, presupuesto por insumos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, constancia de visita, solicitud de financiamiento, constancia de propiedad, permiso o licencia ambiental, compromiso de mantenimiento y aporte municipal, acta de asamblea comunitaria, compromiso de mantenimiento y aporte comunitario, informe de prefactibilidad, informe de evaluación (factibilidad), cálculo de cantidades de obra, cotización de ferreterías, hoja de cálculo de acarreo, cronograma de actividades, croquis de ubicación, plano de distribución de obra existente, plano distribución de obra propuesta, planos constructivos, planos tipo y fotografías con descripción; observando que en la revisión final de fecha 03 de mayo de 2021 se cumplieron en su totalidad. (**ver anexo 4**)

El Director de Contrataciones SEDECOAS/FHIS mediante oficio DC/FHIS-995-2021 (**ver anexo 5**) de fecha 04 de agosto de 2021, le comunica a la Empresa Constructora R&M y Asociados S. de R.L. de C.V., que le ha sido adjudicada la realización del proyecto por un monto total de **Veinticuatro Millones Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Lempiras con Ochenta Centavos (L.24,006,179.80)** con financiamiento fondos FHIS y con fundamento en el Convenio de Ejecución para Proyectos de infraestructura, suscrito con la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS)/ Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); solicitando pasar por las oficinas de dicha Dirección para recibir la respectiva constancia de adjudicación y proceder con el trámite de la garantía de cumplimiento, la que debía ser entregada dentro de los siete días (7) hábiles contados a partir del día siguiente en que recibiera dicha constancia.

Así mismo, se verificó la presentación de los documentos solicitados en el mismo oficio, siendo los que se detallan a continuación:

Tabla No.1 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

No.	Documento Solicitado	Cumple/no cumple
1.	Declaración jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la LCE, tanto la empresa como su representante.	cumple

2.	Recibo original y copia exigida por el SAR	cumple
	Copias con su respectivo certificado de autenticidad emitido por Notario de:	cumple
a.	Tarjeta de identidad	cumple
b.	Registro Tributario Nacional (numérico) del representante legal y empresa mercantil	cumple
c.	Constancia de Solvencia extendida por el SAR o constancia de pagos a cuenta.	cumple
d.	Constancia extendida por la PGR de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.	cumple
e.	Constancia de registro de beneficiarios SIAFI	cumple
f.	Fotocopia de Escritura de Constitución con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.	cumple
g.	Fotocopia de Escritura de Poder de Representación.	cumple
h.	Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la empresa como del ejecutor individual.	cumple
i.	Fichas de Costos y desglose del monto adjudicado.	cumple
j.	Constancia definitiva o en trámite emitida por la Fiscalía contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que la empresa mercantil y sus socios no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional.	cumple

Con el objeto de verificar cual fue el procedimiento realizado para la selección de la empresa constructora se consultó mediante oficio Presidencia No 1079-2022-TSC, respondiendo a través de OFICIO No. DSM-225-2022 de fecha 06 de mayo de 2022 **(ver anexo 6)**, textualmente lo siguiente:

1. “Para seleccionar y adjudicar proyectos a las Empresas Mercantiles o Asociaciones Civiles la máxima autoridad de la Institución selecciona las empresas que puedan ser candidatas para la adjudicación de proyectos, La Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección de control y Seguimiento se pronuncie sobre el desempeño en la ejecución de proyectos, en virtud que esta Dirección las tiene evaluadas en anteriores proyectos y asigna a cada comisión el correspondiente proceso.
2. En fecha 26 de Julio del 2020, El Director de Contrataciones solicito a la Dirección de Finanzas disponibilidad presupuestaria para proceder con la contratación directa en base al estado de emergencia

declarada por la Autoridad competente, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE RÍO MARCHALA**” UBICADO EN EL BARRIO SANTA RITA, MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; con fuente de financiamiento FHIS.

3. Con fundamento en el Decreto Legislativo No 107-2010 de fecha 29 de julio de 2010 publicado en Diario Oficial “La Gaceta” el 21 de agosto de 2010 que aprobó la **LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES** y su Reglamento mediante Acuerdo Ejecutivo No 001-2011 publicado el Diario Oficial La Gaceta el 07 de abril de 2011; Convenio **Marco CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019** para ejecución de proyectos sociales, infraestructura y desarrollo comunitario entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y el IDECOAS adscrito a la SEDECOAS y el Decreto No 184-2020 de fecha 14 de enero del año 2021, que reformo los artículos 4, 8 y 10 de la Ley de Ingresos Complementarios en zonas Rurales y Urbano Marginales, en donde se incluyen para la ejecución de proyectos a las empresas constructoras, contratistas individuales, empresas consultoras o consultores individuales para la ejecución de proyectos que se lleven a cabo en el marco de la citada ley.
4. Basado en lo antes apuntado y que está establecido en la ley, las autoridades correspondientes de acuerdo a sus facultades, determinan que Empresas Mercantiles o Asociaciones Cíviles Ejecutaran los proyectos siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos para ser precalificadas e inscritas en el Banco de Contratistas y que no hayan sido declaradas en incumplimiento de contratos anteriores.”

Según Constancia No.119-2021 (**Ver anexo 7**) de fecha 04 de agosto de 2021, el Director de Contrataciones de SEDECOAS/FHIS, señaló que se le adjudicó a la Empresa Mercantil denominada R&M y Asociados S. de R.L. de C.V., el Convenio “Construcción de Puente Río Marchala”, ubicado en aldea Ocotepeque, barrio Santa Rita, municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, con código: 108633.- Fuente de financiamiento: Fondos FHIS y para formalizar el convenio de ejecución debía presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento

Código proyecto	Nombre proyecto/ Ubicación	Monto Aprobado Total	Garantía de Cumplimiento (29%)
108633	“Construcción de Puente Río Marchala”, ubicado en aldea Ocotepeque, barrio Santa Rita, municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.	L24,006,179.80	L6,961,792.14

2. Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a favor de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE)

Nombre proyecto/ Ubicación	Monto de la garantía ambiental	vigencia
“Construcción de Puente Río Marchala”, ubicado en aldea Ocotepeque, barrio Santa Rita, municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque	L174,317.11	365 días

Dichas garantías debían presentarse dentro de los siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se recibiera la constancia de adjudicación, es decir no más tarde del día 13 de agosto del 2021 hasta las 5:00 P.M.; verificando que las mismas se presentaron en tiempo y forma, como se observa a continuación:

Tabla No.2 Análisis de Garantías

EJECUTOR	MONTO DEL CONVENIO (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO (Equivalente al 100% del 29% primer desembolso) Clausula séptima del convenio			
		No. de Garantía/ Fianza	Monto (Lempiras) 29% del monto del convenio	Entidad Emisora	Vigencia
Empresa R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.	L24,066,179.80	FC-210451	L6,961,792.14	Seguros del País	09-ag-2021 09-ab-2022 (8 meses)
		DATOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES.			
		2021-61599003063	L174,317.11	BANPAIS	09-ag-2021 09-ag-2022 (365 días)

Procediendo a la firma del Convenio de Ejecución para el Proyecto de Infraestructura “Construcción de Puente Río Marchala” (**ver anexo 8**), ubicado en la aldea Ocotepeque, barrio Santa Rita, municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, código: 108633, suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Sociedad Mercantil denominada “R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.” Fondos: FHIS; en fecha 11 de agosto de 2021, por un monto de Veinticuatro Millones Seis Mil Ciento Setenta y Nueve lempiras con Ochenta Centavos (L24,006,179.80), derivado del Convenio Marco para

Ejecución de Proyectos, Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019.

El cual se desglosa de la forma siguiente: a) COSTO DIRECTO: Veinte Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Lempiras con Treinta y Nueve Centavos (L20,588,490.39), b) GASTOS ADMINISTRATIVOS: Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Cuatro Centavos (L2,058,849.04), c) UTILIDAD: Un Millón Trescientos Cincuenta y ocho Mil Ochocientos Cuarenta Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L1,358,840.37); donde la transferencia de los fondos se haría mediante un primer desembolso por el 29% del monto del Convenio, que fue entregado al ejecutor por medio de transferencia electrónica a través de SIAFI; los siguientes desembolsos serían por el 80% del monto del primer desembolso los que deben otorgarse una vez que el ejecutor acredite haber liquidado el 80% de cada desembolso, previa revisión y aprobación de la liquidación por parte de la Dirección de Control y Seguimiento del Contratante. En todo caso, cada desembolso más el valor pendiente de liquidar no podía ser mayor a la fianza o garantía bancaria presentada.

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada al Convenio para la ejecución del Proyecto “Construcción de Puente Río Márchala”, ubicado en la Aldea Ocotepeque, Barrio Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, código 108633, suscrito entre SEDECOAS/ FHIS y la empresa constructora R&M y Asociados S. de R.L. de C.V., no se determinaron hechos que comentar, esta auditoría consistió en la verificación de datos, información y documentos contenidos en el expediente administrativo que respalda la firma del convenio.

IX. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada a la firma del Convenio para la ejecución del Proyecto “Construcción de Puente Río Márchala”, ubicado en la Aldea Ocotepeque, Barrio Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, código 108633, se concluye que:

- El proceso está de conformidad a lo establecido en el Convenio CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019 con sus Adendum que se deriva de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, su Reglamento y sus reformas.
- Hubo una correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas hasta la firma del Convenio para la Ejecución del Proyecto “Construcción de Puente Río Marchala” con código 108633 firmado con la Empresa R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.

Página **13** de **14**

- Se cumplió con todos los requerimientos establecidos por el SEDECOAS/FHIS de acuerdo a la normativa creada para este Convenio de Ejecución firmado con la Empresa R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.

Evelin Galeano
Auditora de Proyectos

Karen Lizardo
Técnico Legal

Alex J. Meraz
Supervisor de Auditoría

Marly K. Alarcón Well
Jefe Departamento de Seguimiento
de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos